

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 02 MAR 2021, a Despacho este proceso informando que por error involuntario se programó para llevar a cabo el día 02 de marzo hogaño a las 8:30 a.m. audiencia dentro de este asunto y al mismo tiempo dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado al 2018-256, cruzándose simultáneamente ambas, generando la imposibilidad de materializarse la presente, advirtiéndose entonces la necesidad de fijar fecha nuevamente para ello. **Para proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA

Auto interlocutorio No. C-269

Candelaria (Valle), 02 MAR 2021

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JAIME NAVIA MUÑOZ
Demandado: BANCO AV VILLAS
Radicación: 76 130 40 89 001 2018-00523-00

Evidenciado el informe secretarial y siendo una realidad lo allí expuesto se ordenará fijar fecha para llevar a cabo diligencia de instrucción y juzgamiento y así se dispondrá.

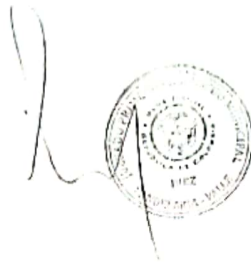
Consecuentemente, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día 22 ABR 2021 a las **8:30 a.m.** para llevar a cabo diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la que se recepcionarán los testimonios decretados y los interrogatorios de parte, haciendo claridad que la misma se hará de manera virtual de conformidad con el Decreto 806 de 2020, arrojando las partes con antelación suficiente los necesarios correos electrónicos.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
En Estado No. 034
De hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 03 MAR 2021

MONICA AURORA HERNANDEZ ALZATE